



**UNIVERSIDAD DE OTAVALO**

**MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA  
MENCIÓN EN JURÍDICA Y FORENSE**

**INTERFERENCIA PARENTAL: UNA FORMA DE VIOLENCIA**

**TRABAJO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA  
MENCIÓN EN JURÍDICA Y FORENSE**

**TATIANA ELIZABETH CENTENO MOSCOSO  
GILBERTO GREGORIO GUZMÁN ONOFRE**

**TUTORA: MSc. Katherine Jazmín Morán Quinteros**

**OTAVALO, OCTUBRE 2020**

---

## **CERTIFICACIÓN DE LA TUTORA**

Certifico que el trabajo de investigación titulado “**Interferencia parental: una forma de violencia**”, desarrollado por los estudiantes Tatiana Elizabeth Centeno Moscoso y Gilberto Gregorio Guzmán Onofre bajo mi dirección y supervisión, para aspirar al título de Magíster en Psicología Mención en Jurídica y Forense, cumple con las condiciones requeridas por el programa de maestría.

En Otavalo, a los 12 días del mes de octubre de 2020.

Tutora del Trabajo de Titulación

MSc. Katherine Jazmín Morán Quinteros  
C.C.:0916054901

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Nosotros, Tatiana Elizabeth Centeno Moscoso y Gilberto Gregorio Guzmán Onofre, declaramos que el trabajo denominado “**Interferencia parental: una forma de violencia**” es de nuestra total autoría y no ha sido previamente presentado para grado alguno o calificación profesional.

La Universidad de Otavalo puede hacer uso de los derechos correspondientes, según lo establecido por el Código Orgánico de la economía social de los conocimientos, por su reglamento y por la normativa institucional vigente.

En Otavalo, a los 12 días del mes de octubre de 2020.

Estudiante

Estudiante

Tatiana Elizabeth Centeno Moscoso  
C.C.:0918658576

Gilberto Gregorio Guzmán Onofre  
C.C.:0918373143

## **DEDICATORIAS**

Dedico este Trabajo de Titulación a mis queridos padres, hermanos y a mi amado hijo, por su cariño, palabras de aliento y apoyo constante e incondicional en todo este tiempo de estudios para poder alcanzar este objetivo propuesto.

*Tatiana Elizabeth Centeno Moscoso*

Dedico este Trabajo de Titulación a la memoria de mi madre, quien bajo su dirección, me enseñó a caminar la vida con su particular e incondicional forma de amar, y a mi esposa, por caminar conmigo sin detenerse, ni reparar en los obstáculos.

*Gilberto Gregorio Guzmán Onofre*

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a todas las personas que contribuyeron con su guía y material bibliográfico en el presente trabajo de titulación, de manera especial al Dr. Carlos Burneo y a mi tutora MSc. Katherine Morán por su experiencia, tiempo y profesionalismo, los cuales me han permitido cumplir este objetivo.

*Tatiana Elizabeth Centeno Moscoso*

Agradezco infinitamente a quien, a pesar de los obstáculos, consiguió entregarnos la oportunidad para hacer de nuestra profesión, una herramienta cada vez más útil y cercana a la ciencia, aquel soñador que hizo realidad, lo que parecía imposible, muchas gracias Carlos.

*Gilberto Gregorio Guzmán Onofre*

## **INTERFERENCIA PARENTAL: UNA FORMA DE VIOLENCIA**

### **1. Introducción**

Desde tiempos inmemorables, entender la dinámica familiar y sus procesos intelectivos, se ha convertido poco menos, que, en un misterio con atisbos sacramentales, y es que la familia y sus particularidades, suelen ser reflejo de factores endógenos y exógenos que intervienen y determinan el funcionamiento y vinculación afectiva de sus integrantes, es así que, se posibilita establecer que la familia y sus procesos de relación, no se encuentran ajenos a manifestaciones de violencia, por las cuales quienes la integran, podrían ocupar un rol específico y/o tomar partido de la dificultad que interfiere en la dinámica habitual. Este trabajo nos permite reconocer la dificultad más común que viven los entornos familiares, las separaciones o divorcios, posteriormente identificaremos y entenderemos una de sus respuestas más frecuentes, la interferencia parental, la cual es observada como una posición parcializada en la conducta infantil, hacia una de sus figuras paternas y que son ejecutadas voluntaria o involuntariamente, en virtud de la vinculación del padre cuidador y responsable en la adquisición de este comportamiento, siempre desde la mirada profesional del psicólogo perito que labora en Unidades Judiciales de Familia en Guayaquil - Ecuador, lugar donde se logra visualizar el entramado de la presente problemática familiar, en su más pura y primigenia interpretación.

### **2. Familia**

Es posible encontrar diversas definiciones de familia, probablemente porque se trata de un conjunto de integrantes que posee dinamismo y rasgos propios (composición, reglas, economía y cultura) (Oliva y Villa, 2014). Por un lado, consideramos que la familia es un

sistema de organización social que transmite modelos relacionados con el cuidado; donde es necesario generar y mantener la armonía y el amor, apoyando el desarrollo y el bienestar personal de sus componentes (Schatke, 2016), mientras que por otro se la percibe como un sistema de interrelación biopsicosocial que media entre el individuo y la sociedad (Gallego, 2012). La evolución constante de la familia puede deberse a la incidencia de elementos externos en su dinámica interna, caracterizada por las demandas funcionales que modulan la interacción de sus miembros (Minuchín, 1982).

La estructura familiar es producto de la interrelación del orden, la forma de vida, las costumbres, las tradiciones, las relaciones con otras familias y con toda la sociedad. Sus integrantes pueden organizarse de distintas formas y esto afecta a la unidad del sistema como un todo, determinado por los roles de género, la edad de sus miembros y la naturaleza de las condiciones sociales e históricas, en las cuales se desenvuelve. En la visión tradicional de la estructura familiar, se pueden distinguir dos formas de relacionarse:

1. El autoritario, donde el liderazgo y la organización de todas las funciones familiares se concentran en las manos de un miembro, que ejerce el poder coercitivo en la familia.
2. El democrático, implica una distribución equitativa y progresiva de responsabilidades e igual participación en la solución de todos los problemas familiares.

En el orden estrictamente socio-cultural, en Ecuador está bien visto que la fundamentación de la estructura familiar, esté íntimamente relacionada a la obediencia y al mutismo ante el discurso del adulto proveedor, lo cual se identifica mucho más en el ámbito judicial, en parejas que transitan procesos de separación, suponiendo sobre el niño un esquema predominado por el poder, que en muy pocas ocasiones o casi nunca se discute, y mucho menos se negocia, haciendo que la población inferior en esta escala

jerárquica, prácticamente se invisibilice del eslabón al que se cree pertenecer; estas prácticas obturan la capacidad de discernimiento del integrante expuesto a este andamiaje, produciendo vacíos afectivos que son ocupados por conductas complacientes y/o dependientes de la aprobación paterna, conductas que evolucionan y se polarizan a medida que la necesidad parental lo determine.

Con base en las consideraciones anteriores, se pueden distinguir diversos tipos de familia:

**La familia nuclear o familia típica.** Considerada como la más común, se refiere a la familia formada por un padre, una madre y sus hijos.

**La familia monoparental.** Engloba a los espacios de relación, en los cuales uno de los progenitores, se hace cargo de la unidad familiar, es decir, que de forma unilateral es responsable de cubrir todas las necesidades de los niños en beneficio de su crianza.

**La familia adoptiva.** Se refiere específicamente a aquellas familias, donde los padres no lo son de manera biológica, tras un proceso natural de concepción, gestación y nacimiento, sino que ejercen su parentalidad a partir de la legalización de su estatus frente a una decisión judicial, la cual se encuentra sustentada en procesos estrictos, acordes a la ley.

**La familia sin hijos.** Se define por la ausencia de descendencia, y la cual se sostiene en la premisa, que lo que define a una familia no es la presencia o ausencia de hijos.

**La familia de padres separados.** Se origina cuando los progenitores se han desvinculado tras una crisis en su relación, y comparten funciones en la formación de los hijos, pero de forma particular.

**La familia compuesta.** Caracterizada por integrar varias familias nucleares, de distinta ascendencia, conviviendo en un mismo espacio. Esta tipología es más frecuente en entornos rurales.



**La familia homoparental.** Se determina por tener a dos padres del mismo sexo, y por cuya relación afectiva conforman una diada parental, que se encarga del cuidado y desarrollo de sus hijos.

**La familia extensa.** Se identifica por la crianza de los hijos, a cargo de distintos familiares o miembros de la familia (padres, primos, abuelos, etc.) de la misma ascendencia, que habitan en el mismo espacio físico.

El surgimiento de diferentes tipos de familia, las crecientes necesidades económicas y los avances tecnológicos han provocado cambios en su estructura, transformando los roles que cada integrante cumple en su seno, sin embargo, toda familia como unidad social, desempeña funciones determinadas, que están encaminadas a la satisfacción de importantes necesidades de sus miembros, no como individuos aislados, sino en una estrecha interdependencia.

Es así que Martín-Cala (2013) propone cuatro tipos de funciones básicas en el entorno familiar, las cuales son:

**La función biosocial.** Se encuentra estrechamente relacionada a las funciones sexuales y afectivas de la pareja, las cuales atañen a la procreación, crecimiento y cuidado de la descendencia, así también a la estabilidad, la formación emocional y la identificación con el núcleo familiar al cual pertenecen los hijos.

**La función económica.** Se circunscribe al rol que cumple cada integrante en procura de mantener las mejores condiciones de abastecimiento, producción y satisfacción de las necesidades básicas de sus componentes, brindando seguridad, cuidado y salud en general.

**La función espiritual y cultural.** Implica el aprendizaje del bagaje generacional, el cual se encuentra sujeto a las formas de recreación, socialización, posiciones religiosas y/o políticas del clan al que pertenecen.

**La función educativa.** De carácter permanente y constante, está relacionada a los aprendizajes otorgados desde el nacimiento, y que fomentan el desarrollo psíquico y cognoscitivo de los niños a partir del habla, la comunicación, los hábitos, habilidades y convicciones que aportan al desarrollo del carácter y la personalidad.

Pese al correcto establecimiento y cumplimiento de las funciones del sistema familiar, este espacio social caracterizado por particularidades, no es ajeno a vivenciar una serie de dificultades, que podrían desembocar incluso en manifestaciones de violencia y estas a su vez, en la separación del organismo fundante del núcleo familiar, la pareja.

### **3. Conflictividad familiar**

Son muchos y variados los tipos de conflictos presentes en el núcleo familiar, los cuales están estrechamente relacionados a la convivencia y por ende su aparición no resulta extraña. Estas complicaciones se sujetan a dos determinantes importantes, aquellos que se originan en un orden normativo y los que se generan bajo un aspecto no normativo. Es así que, podemos identificar conflictos a partir de la relación entre hermanos, el cual se sustenta en celos, envidias o diferencias personales, que pueden aparecer indistintamente en la etapa infantil, en la adolescencia o en la edad adulta, sujetos a rivalidades por jerarquía o preferencias afectivas derivadas de uno de los progenitores, convirtiéndolos en los más habituales y duraderos, independientemente de la etapa en el que den inicio, por otra parte la relación de pareja es susceptible a conflictuar por cualquier circunstancia sujeta a una comunicación precaria o discordante y por la cual no se vislumbra algún tipo de respuesta asertiva, socavando la dinámica emocional del núcleo familiar, este tipo de conflictos en ocasiones podrían relacionarse a aquellos que se refieren al ámbito económico, que a pesar de ser de atención absoluta de los adultos, suele ocasionar desacuerdos en los demás integrantes, transgrediendo roles y funciones naturalmente

asignados, adicionalmente desajustes en el estado de salud en alguno de sus miembros, tanto por orígenes arraigados a una enfermedad, como a la vejez, generan conflictos que deterioran el plano afectivo y físico en igual magnitud, debido a todo lo que rodea el cuidado de una persona cercana en condiciones de salud adversas, convirtiendo tenso el ambiente en el que se relacionan, y haciendo que la nueva asignación de roles, por la reciente necesidad, juegue un papel muy importante en el sostenimiento de la dificultad; a lo largo del ciclo vital y debido a los cambios que este ocasiona, junto a la aparición de nuevas responsabilidades y/o roles, la relación con manifestaciones conflictivas resulta inherente a la familia y a su coexistencia.

En la historia de la convivencia humana, como en la actualidad, las relaciones conyugales dentro del núcleo familiar, se encuentran expuestas a situaciones de conflicto, que dificultan su homeostasis, este desajuste podría provocar posturas irreconciliables, y en otras devenir en manifestaciones de violencia, en este sentido podemos definir esta problemática como *“la acción de carácter intenso, realizado con la intención de herir o dañar a alguien o a algo”* (Alonso y Castellanos, 2006, p. 255), por otra parte Sanmartin (2000) la describe como cualquier acción, que tiene por finalidad causar daño a otro ser humano. La violencia que se produce en el entorno familiar, se puede tornar en un elemento constante y visible al exterior, en virtud de una ruptura (separación y/o divorcio), generando en los hijos de este núcleo, una suerte de sentimientos de culpa, que los conminan a complacer el discurso de una de sus figuras paternas o de las dos en algunos casos, según lo determine la interacción afectiva que sostengan, siendo muy común que se dé con el padre con el cual se habita, esta situación en el niño o el adolescente deja huellas de violencia poco visibles al exterior, pero que podrían ser de mucha transcendencia en su desarrollo como sujeto, convirtiéndose en un factor de riesgo para su salud emocional a lo largo de toda la vida y para el desenvolvimiento social futuro.

Esto constituye al entorno familiar, como el escenario propicio para el surgimiento de hechos próximos a la violencia, los cuales pueden tener su génesis en relaciones inequitativas de poder. La forma de enfrentarlos y/o resolverlos, establecerá una resolución en beneficio de la cohesión familiar o de su disolución.

#### **4. Disolución de la pareja**

Si bien es la familia quien proporciona cuidado y protección a sus miembros, es también en ella el lugar donde pueden surgir una serie de situaciones conflictivas y estresantes. Cuando se produce disolución del vínculo en la pareja, es muy probable que haya existido conflictividad en el hogar, siendo el estrés, la comunicación y los recursos familiares, factores que inciden en la separación (Rodríguez, Rodríguez-Mateo y Luján, 2015), los demás integrantes del núcleo familiar, se ven afectados por la ruptura con la misma o mayor secuela emocional. Para un individuo con una madurez insipiente, podría bien ser ininteligible y provocar experiencias de inestabilidad en el ámbito parento-filial; esta vivencia traumática, convertida en ocasiones en desoladora, lleva al sujeto a especular sobre su realidad, y podría en algunas oportunidades, avocarse en posiciones afectivas parcializadas, que son dirigidas hacia uno de sus padres, sin mediar ejercicio racional alguno; esta decisión es meramente circunstancial en procura de estabilidad, lo que en la experiencia pericial judicial se evidencia en la mayoría de los casos, hacia la figura parental responsable del niño y con la cual habita. Esta situación efectiviza el paso de la ruptura familiar nuclear, hacia la conformación de diadas, que en la mayoría de las ocasiones es impermeable e inflexible, la cual tiene características asociadas a manifestaciones de ira y/o enfado, hacia la persona alienada, entorpeciendo y/o transformando las relaciones afectivas paterno-filiales que podrían haber existido, antes de la disolución.

Al terminar la relación afectiva por separación o divorcio, queda la interrogante si los progenitores podrán ejercer su parentalidad de forma competente y positiva o si más bien ante situaciones personales no resueltas durante la relación de pareja o relaciones asimétricas lleguen a desplegar una forma de cuidado incompetente e incluso violenta con sus hijos.

La disolución de la pareja conlleva una nueva organización familiar en la que ambos progenitores, aunque vivan separados, deben seguir con la crianza conjunta de sus hijos, por encima o, a pesar de sus emociones y posibles diferencias, desavenencias y/o discrepancias (Molina, 2015). El estilo de crianza que adopte uno u otro padre tras la separación influirá en el desarrollo psico-emocional y social de su prole.

Diversos autores indican que los niños y adolescentes que viven en entornos conflictivos presentan mayor probabilidad de desarrollar problemas internalizantes y externalizantes (Brummert y Bussey, 2017). Este tipo de manifestaciones comportamentales internas las identificamos en niños con pensamientos obsesivos, ansiedad, depresión o que experimentan algún tipo de somatización; con relación a factores externos de comportamiento encontramos a niños y adolescentes con falta de atención, impulsividad, agresividad y conducta disruptiva. Los efectos tienden a agravarse cuando los progenitores anteponen sus intereses o se muestran hostiles y agresivos hacia la otra figura parental, exponiendo a sus hijos a experiencias de violencia (Fariña, Pérez, Vásquez y Seijo, 2017).

En las familias que experimentan una ruptura de su núcleo, se identifican procesos de afrontamiento que protegen de alguna manera la integridad emocional de los niños vinculados a esta problemática, más cualquier intento de solventar la ruptura, podría resultar vano, puesto que la parcialización de que se advierte, suele darse a favor del cuidador con el cual el niño habitualmente convive. Por tradición y cultura, algunas

familias se estructuran de acuerdo a los roles asignados por el género, de tal manera que el padre cumpla como la figura que provee económicamente y quien dicta la norma en el hogar, mientras que la madre es la que ejerce el cuidado y protección de los hijos, sin embargo, tras la disolución de pareja, los roles en casa se han visto modificados y en el hijo mayor, recae la responsabilidad de atender a los hermanos menores, mientras su mamá o papá trabajan; en familias extendidas, se pueden observar a otros integrantes, como abuelos, tíos, primos, etc. que han tenido que asumir la crianza de su parentela, esta situación de no ser consensuada, puede generar mayores conflictos, además de los pre existentes.

La ruptura familiar en la experiencia de los niños involucrados, resulta en una suerte de comportamientos que no responden a sus deseos, es bastante común en el ámbito judicial, encontrar niños que no comprenden las razones de los adultos y en el caso de que logre pasar por su entendimiento, dichos motivos no son aceptados, escapan de su reflexión y de su intelectualidad. En cualquiera caso, se ve afectada la capacidad volitiva de estos individuos, minimizando su criterio respecto a las vivencias familiares, lo cual por si solo se convierte en una vulneración de sus capacidades emocionales, cognitivas y/o sociales. La separación o el divorcio coadyuvan al padecimiento de problemas de salud física, mental y psicológica (Contreras y Cano, 2016), así como al desarrollo cognitivo y social de los menores (Sun y Li, 2009).

## **5. Interferencia parental**

Como se mencionó anteriormente, tras el fin de la relación marital, el ambiente familiar puede tornarse tenso, pudiendo presentarse en este espacio, algún tipo de rechazo de los hijos hacia uno de los progenitores, en un intento consciente del padre o la madre cuidador, de interferir en la relación parento-filial, más aún cuando el divorcio o separación no se ha dado de mutuo acuerdo; es en esta dinámica conflictiva conocida

como interferencia parental, donde concurren actitudes o comportamientos que no favorecen la relación del hijo/a con uno de sus progenitores (Marín, 2010). Estas obstrucciones en el vínculo parento-filial, suelen realizarse como una forma de castigo por parte de la persona que ejerce la interferencia al progenitor que decide dar por terminada la relación de pareja y que puede constituirse como maltrato emocional, al involucrar al niño y/o adolescente, como lo menciona (Morell, 2019). La interferencia parental, por lo tanto, es una de las manifestaciones de violencia que ocurren en familias en las que se encuentra en disputa la custodia de un hijo, mediante estrategias que realiza generalmente quien tiene la tenencia en contra del otro progenitor (Zicavo N. , 2015). La interferencia no se produce en un género en específico, la persona que la ejerce afecta a todo su grupo familiar.

Existen diferentes enfoques que han definido la interferencia o alienación parental. Desde el año 1949 se registra en la literatura psicológica características no definidas de conductas alienantes, es decir, aquellas ejercidas por el progenitor que tiene la responsabilidad de cuidado del hijo (Norambuena, 2018). A través de las siguientes teorías podremos visualizar que las mismas presentan aspectos comunes: a. El contexto es altamente conflictivo y se produce mayoritariamente con la disolución de la pareja y b. Los hijos han sido involucrados y manejados por una de sus figuras parentales.

El constructo más extremo y sistemático estudiado, que a su vez ha presentado muchas críticas y detractores, es el conocido como síndrome de alienación parental (en adelante SAP), el cual es considerado como una forma de maltrato infantil y/o abuso emocional (Gardner, 1985), su síntoma más evidente es el rechazo de un niño a mantener cualquier tipo de relación o contacto con uno de sus progenitores sin una justificación de peso (Molina, 2015). En las disputas legales es donde mayormente se ha podido identificar la denigración y rechazo hacia el padre que antes era amado (Tejedor, 2012).

En este sentido, consideramos necesario puntualizar la diferencia entre alienación parental y SAP, en el primero se ejerce una influencia frecuente y voluntaria por parte de la figura parental, con uno o varios menores, con el propósito de debilitar u obstruir el vínculo afectivo, mientras que en el SAP, su autor expresa que es un trastorno infantil que se manifiesta con sintomatología propia del niño, un ejemplo de esto es la descalificación progresiva hacia el adulto alienado, su posterior rechazo y anulación. Así también podemos enunciar el síndrome de la madre maliciosa, en el cual la progenitora de forma no justificada pretende castigar a su ex pareja persuadiendo a sus hijos contra el padre, con terceras personas y en el sistema legal (Turkat, 1995). La figura materna interferirá en las visitas para evitar que se dé el relacionamiento parento-filial (Tejedor-Huerta, Molina y Vásquez, 2013).

En el caso de la padrectomía, se la conceptualiza como la privación del rol parental, mediante el alejamiento forzado del padre, el cese y/o extirpación de su rol y la pérdida parcial o total de sus derechos, así como del lazo afectivo con los hijos (Zicavo N. , 2006). Paralelamente, el enfoque sistémico define dos términos: La triangulación, en el cual el niño se encuentra en medio de sus padres, convirtiéndose en su mensajero, lo que conlleva a un conflicto de lealtades (Minuchín, 1974). De este proceso suele ocurrir una división con alguno de los progenitores, llegando a entablarse una coalición parental, es decir una alianza con uno de ellos y de esta forma poder mantener una postura contraria en la relación con el otro (Pinheiro, 2014).

Una vez que se ha enumerado y conceptualizado diversos postulados sobre interferencia parental, es importante mencionar el tipo de población donde es más frecuente esta dinámica. En la práctica, se ha observado que es en las familias extensas y/o ampliadas con características de sobreprotección, quienes no permiten en general que



sus integrantes tengan ideas propias, ni que ingrese un nuevo miembro, así como sus límites están débilmente esbozados y las normas son permeables.

En general, en este tipo de sistemas, padres y demás familiares buscan emplear estrategias de desvinculación, con el objetivo de generar alianzas para debilitar y/o extinguir el vínculo afectivo del niño con su figura parental (Tejedor, Molina y Vásquez, 2013), las mismas que se describen a continuación:

- Limitar o privar cualquier tipo de comunicación por medios digitales.
- Organizar eventos en el tiempo del progenitor no custodio, o en su defecto, excluirlo de las actividades educativas, sociales y/o médicas, propias del niño, así como no hacerlo partícipe de decisiones importantes.
- Imponer un vínculo afectivo o que se nombre a una nueva pareja como mamá o papá.
- Impedir que los obsequios lleguen a los niños/as y en caso de ser recibidos, descalificarlos o desvalorizarlos.
- Realizar comentarios inapropiados y/o despectivos al otro progenitor, a su pareja y a su familia extendida.
- Coaccionar a los hijos con castigos si deciden mantener contacto con la figura parental con la cual no conviven.
- Implicar a otros familiares maternos y/o paternos, así como conocidos del niño o de la niña en una campaña de desacreditación.
- Responsabilizar al otro progenitor con el que no vive el niño por comportamientos no apropiados en el lugar donde habita.
- Recompensar a los hijos cuando muestren rechazo o burla hacia una de sus figuras parentales.

- Cambiar de domicilio de forma frecuente para que el padre que no tenga la custodia, no pueda concurrir y mantener contacto con el niño.
- Presentar falsas denuncias de abuso sexual en la fiscalía o de maltrato en las unidades judiciales, para intentar separar definitivamente al progenitor con sus hijos.
- Introducir en los menores, temores o ideas de daño, de parte de la persona que no convive con ellos.

Con base en las estrategias descritas, las consecuencias a nivel emocional de esta irrupción parental y posterior rechazo de los hijos a su padre o madre suelen ser significativas en la psiquis del menor. La interferencia que realiza alguno de los progenitores, es una de las formas de violencia hacia la infancia (Aguilar, 2007).

Tras los actos ejercidos por parte del adulto hacia el niño o adolescente, pueden emerger consecuencias inmediatas, como desautorizar al padre o madre que no tiene la tenencia legal, establecer relaciones de intercambio o recompensa ante conductas que siguen un guión preestablecido, mostrar de forma obligada malestar u odio hacia alguna de sus figuras parentales y posteriormente llegar a tomar consciencia del poder que tiene sobre su progenitor, utilizándolo en su propio beneficio. A nivel estructural, las secuelas de este tipo de violencia en el niño y adolescente pueden generar altos niveles de estrés y la respuesta podría ser que su capacidad para enfrentarlo sea menor, siendo más vulnerables a desarrollar depresión y ansiedad, como lo refiere Aguilar (2007). Por su parte Molina (2015), menciona que haber sido víctima de algún tipo de irrupción por parte de los progenitores en la niñez, podría dejar secuelas que pueden expresarse en la vida adulta, señalando las siguientes: baja autoestima, auto-desprecio, depresión, abuso de alcohol y/o drogas, inseguridad, mayor tasa de divorcio, fracaso académico y laboral, entre otros. Si bien se han observado cambios a nivel emocional en niños y niñas

interferidos por sus padres, a nivel educativo también se han generado déficits debido a que se pueden llegar a construir modelos y estrategias conductuales desadaptativas y/o permisivas, aprendizajes que muy probablemente reproducirán a mediano y largo plazo en su vida (Aguilar, 2007).

## **6. Implicaciones judiciales de la interferencia parental**

Los padres que no han podido ponerse de acuerdo sobre las formas de regular la continuidad de las relaciones con sus hijos, derivan al juez la responsabilidad sobre una decisión tan crucial (Bolaños, 2004). Sin la intervención de las unidades judiciales es muy poco lo que se podría hacer para solucionar o mejorar la relación parento-filial (Tejedor, 2012). Si bien en la práctica profesional se ha podido evaluar esta dinámica conflictiva, en el código civil ecuatoriano, no se observa algún término que se aproxime a explicar este fenómeno de la interferencia parental y al no ser una entidad nosológica reconocida en los manuales diagnósticos de la Organización Mundial de la Salud y la Asociación de Psiquiatría Americana, su uso en el informe pericial puede ser desestimado por no tener la base jurídica y diagnóstica necesaria. Es por ello, que se ha considerado a la jurisprudencia internacional, como un referente en el tema de alienación parental o su equivalente de obstrucciones paternas, un ejemplo de este avance lo podemos encontrar en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, quien ha emitido muchas sentencias relacionadas a la problemática, naciones como Italia y Francia han realizado modificaciones en sus legislaciones, así también, Canadá, Australia, Estados Unidos, Nueva Zelanda y Escocia han incorporado o descartado alienación parental en diversas sentencias (Torrealba, 2011). Otro ejemplo es México, quien modificó su Código Civil, en el artículo 323: "... Comete violencia familiar quien transforma la conciencia de un menor con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores...". Más adelante menciona: "quien, acreditada dicha conducta (alienación

parental), será suspendido en el ejercicio de la patria potestad del menor y, en consecuencia, del régimen de visitas y convivencias que su caso tenga decretado” (Bernalte Benazet, 2019, p. 109).

El reconocimiento judicial de esta problemática es decisivo para tratar de devolver, al padre o madre alienado/a, los lazos afectivos que tenía con su hijo/a, sin embargo, hay que tomar en consideración que algunas autoridades judiciales desconocen o minimizan variables como la edad, desarrollo emocional, intelectual, y volitivo, así como aspectos fundamentales de orden biológico y genético de los sujetos protegidos y que les permite a los mismos, tomar decisiones racionales, basado en un adecuado juicio y entendimiento de su situación, esta dificultad si bien es importante considerar, podría ser menos determinante, si se considera al perito psicólogo, quien hace las veces de asesor o auxiliar, en una audiencia reservada, espacio en el que este profesional realiza preguntas en relación al proceso que se está efectuando, amparados en el art. 11 del Código de la Niñez y la Adolescencia (2003), el cual hace referencia al Interés Superior del Niño, este principio está encaminado a que se cumplan los derechos de niños y adolescentes, es por ello que la autoridad judicial, ajustará sus decisiones en función de su cumplimiento. Las implicaciones judiciales de la interferencia parental deben por lo tanto ser revisadas en el vacío legal existente e interpretación que se le da a la ley, a los procesos propios del ciclo vital del menor de edad y previo a la toma de decisiones judiciales, se debe ponderar factores en los progenitores como: estado psicológico y de salud, tiempo para dedicar al cuidado y disposición a facilitar la comunicación y vínculo afectivo de la otra figura parental, entre otros aspectos que considere significativos.

### **6.1. Proceso y procedimiento judicial**

En la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Consejo de la Judicatura, una vez que se presenta una demanda en ventanilla de sorteos, es asignada a

un juez, el mismo que da lectura, observa si cumple con los requisitos que establece el artículo 142 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), así como el Código de la Niñez y la Adolescencia (CONA) y la califica. Es en esta calificación donde se acepta la demanda al trámite si es clara y precisa, posteriormente se cita a los sujetos procesales mediante boletas, la autoridad dispondrá a su ayudante judicial la elaboración del oficio en el que se solicita la intervención del equipo técnico, luego de ello, secretaría es quien envía el petitorio a coordinación de área técnica y se designa, por lo general, a grupos de profesionales conformados por médico, trabajadora social y psicólogo/a para que investiguen el contexto social y familiar, así como el estado de salud física y psicológica del sujeto protegido y demás integrantes de su entorno. El objetivo de asesorar al organismo judicial por parte de un equipo especializado de profesionales, radica en poder evaluar la situación de los hijos, las relaciones paterno y materno filiales, la idoneidad de establecer y/o modificar regímenes de comunicación, y la valoración de los entornos familiares (Gimeno y Orti, 2011).

En las investigaciones realizadas, se han podido identificar de forma frecuente, que la interferencia parental puede surgir antes, durante o después de la separación o divorcio de los padres (Tejedor, 2012), esta conflictividad puede dar inicio a una serie de procesos legales que llegan a judicializar a los sujetos protegidos, con sus respectivas afectaciones emocionales y desconfianza en el sistema legal. El Código de la Niñez y la Adolescencia (2003), establece las tipologías judiciales: la pérdida y/o suspensión de patria potestad, las medidas de protección, las tenencias y las regulaciones de visitas, que de acuerdo a la práctica psicojurídica, es donde se visualiza con mayor frecuencia esta problemática.

**La patria potestad.** Son los deberes y derechos que la ley reconoce a los padres sobre sus hijos y los bienes que estos mantienen, así como lo referente al cuidado, educación,

desarrollo integral, defensa de derechos y sus garantías, como lo refiere el art. 105, sin embargo esta figura legal se puede suspender o perder mediante resolución judicial ante ausencia injustificada de uno de los progenitores, dependencia de sustancias estupefacientes o psicotrópicas por parte de los padres, maltrato físico y/o psicológico grave o reiterado del niño, niña o adolescente, así como su explotación sexual o laboral, entre otras causales mencionadas en los arts. No. 112 y 113.

**Las medidas de protección.** Son acciones judiciales o administrativas que permiten que niños y adolescentes sean protegidos y se desarrollen dentro de sus vínculos familiares o entorno próximo, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 215. Algunas de estas medidas son el acogimiento familiar e institucional y son dispuestas en casos de maltrato físico y/o psicológico, de tal manera que cesen las amenazas y se restituyan los derechos vulnerados.

**La tenencia.** Es un proceso judicial en el cual un juez dispone y confía el cuidado y protección del niño a uno de los progenitores, sin que ello afecte la patria potestad, según el art. 118.

**La regulación de visitas.** Está supeditada a la decisión de la autoridad judicial y al ejercicio de la patria potestad por parte del progenitor que no posee la tenencia de su hijo, proceso que permite que se mantenga la convivencia y lazos afectivos, de acuerdo al art. 123.

Es importante señalar, que la interferencia parental, se ha visibilizado de forma mayoritaria, en los procesos de regulación de visitas, debido a que es en este espacio donde se conflictúan los afectos y se da inicio a una campaña de desacreditación parental. Así también, estas obstrucciones pueden surgir como una respuesta al tema de pensiones alimenticias y divorcios litigiosos.

## **7. Evaluación de la interferencia parental**

La evaluación pericial psicológica de la interferencia parental es un proceso riguroso que se vale de técnicas y herramientas científicas para establecer el fenómeno descrito. El perito psicólogo es un conocedor del comportamiento humano y del derecho de familia, por lo tanto, está capacitado para realizar la evaluación solicitada, la cual puede ayudar a dilucidar cualquier duda razonable que presente un administrador de justicia ante un proceso legal (Lamela, 2011), así como llegar a comprender actitudes y/o comportamientos propios de la dinámica familiar conflictiva.

El profesional de la psicología realiza entrevistas semiestructuradas a cada uno de los sujetos procesales: padre, madre, hijos y familia ampliada, para conocer su estado psicológico. La ventaja de esta técnica es que es flexible y permite adaptarse a las partes, de tal manera que los entrevistados puedan dar su punto de vista, de forma más abierta (Díaz-Bravo, Torruco-García, Martínez-Hernández y Varela-Ruiz, 2013). Del informe del psicólogo se conocerá la situación emocional que vive el niño con cada uno de sus progenitores, de tal manera que permita determinar al más idóneo en sus competencias. Este informe se complementa con el que realiza trabajo social, mismo que proporcionará datos correspondientes al estado socioeconómico que vive el niño y sus padres (Mejía y Ureta, 2005). En Ecuador, el trabajo que se realiza en las unidades judiciales de familia es interdisciplinario, a menos que la autoridad solicite en su oficio una valoración específica.

Para la etapa de evaluación se recomienda realizar entrevistas colaterales para valorar el sistema familiar, acudir a instituciones educativas, dialogar con su personal para conocer reporte académico y conductual, así como también investigar otros espacios que permitan conocer la dinámica de la familia anterior a la separación, la situación actual parental, los estilos de crianza y el tipo de socialización de los progenitores.

En la entrevista al niño y/o adolescente, se deben evaluar aspectos relacionales que se han observado en víctimas de interferencia parental (Gardner, 1991), 1. Campaña de descrédito a uno de sus padres, 2. Argumentaciones escasamente creíbles, 3. Radicalización de sentimientos, 4. Fenómeno del pensador independiente, 5. Defensa incondicional a la postura de la figura parental, 6. Indiferencia de sentimientos hacia el padre alienado, 7. Reproducción de argumentos que han sido vividos y que se expresan en un lenguaje adulto y 8. La interferencia y/o rechazo se extiende a la familia extensa y entorno social del progenitor que no convive. Este autor señala que el rechazo de los hijos hacia uno de sus progenitores, se produce en distintos niveles, es por ello que el profesional que realice la valoración deberá hacer un exhaustivo análisis para diferenciar si este repudio está justificado con acciones en las cuales ha existido algún tipo de maltrato, los vínculos afectivos estén deteriorados, exista algún déficit en las habilidades parentales o no se han desarrollado lazos afectivos desde el nacimiento y por consiguiente la distancia presentada es más bien una forma de defenderse de quien no se conoce.

Como parte de la evaluación pericial, se mencionan a continuación, instrumentos que utiliza el psicólogo en la temática de las interferencias parentales con los actores del proceso judicial.

**Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores** (Bermejo y otros, 2014). Se trata de una herramienta utilizada en el ámbito forense y que permite evaluar la capacidad de adoptantes o cuidadores en sujetos dependientes. Incluye 189 elementos que están destinados a medir variables afectivas, cognitivas y sociales vinculadas con la capacidad de establecer relaciones funcionales para el cuidado.

**Programa de Intervención para Víctimas de Interferencias Parentales (PIVIP;** Tejedor-Huerta, Molina y Vásquez, 2013). Es una guía de enseñanza en la prevención e intervención de niños, niñas y adolescentes, así como sus familias, víctimas de



obstrucción parental. Contiene un material de soporte en el caso de niños menores de 12 años, que plantean distintos escenarios familiares, de tal manera que se permita facilitar la expresión de emociones, vivencias y/o experiencias. Su objetivo es precautelar a los menores del conflicto.

**Escala de Parentalidad Positiva** (Gómez y Muñoz, 2014). Permite identificar las competencias parentales del adulto responsable de la crianza del niño y niña. Su objetivo es conocer aquellas competencias parentales que los adultos utilizan al relacionarse con sus hijos o niños a su cargo, agrupándolas en cuatro áreas: vínculo, formación, protección y reflexión. El cuestionario contiene 54 reactivos que incluyen comportamientos habituales de crianza que estarían reflejando los evaluados.

**Test autoevaluativo multifactorial de adaptación infantil** (TAMAI; Hernández-Guanir, 2015). Esta herramienta evalúa el grado de ajuste personal, social, escolar y familiar del individuo y las actitudes educadoras de los padres. Consta de dos escalas auxiliares de fiabilidad o del estilo de respuesta del evaluado.

**Sistema de Evaluación de Niños y Adolescentes** (SENA; Fernández-Pinto, Santamaría, Sánchez-Sánchez, Carrasco y Del Barrio, 2015). El presente test está dirigido a evaluar problemas emocionales y conductuales desde los 3 hasta los 18 años. Posee un espectro amplio de identificación de problemas interiorizados, exteriorizados y específicos, así como permite detectar áreas vulnerables en el evaluado y los recursos psicológicos con los que cuenta.

Si bien se sugiere una metodología con base a la experiencia pericial psicológica en el área de familia, la misma puede no ser del todo suficiente debido a que surgen en esta etapa una serie de limitaciones que deben ser revisadas y en lo posible modificadas para la realización de una práctica cabal y que responda a nuestro saber.

## **8. Limitaciones de la Evaluación psicológica pericial en relación a las Interferencias Parentales**

Son algunos los factores que limitan o dificultan la labor pericial en el proceso judicial en materia de familia. Dentro de la investigación psico-jurídica, devienen circunstancias que entorpecen los fines de la evaluación del psicólogo perito, la interferencia parental, es una de ellas y sus motivos los siguientes:

- Los sujetos a evaluar carecen en su mayoría, de la característica principal de la clínica psicológica, la voluntariedad, la cual, en ausencia, preestablece la posición del discurso del evaluado, en beneficio de sus metas judiciales, en una suerte de patrones determinados por su rol en la causa (actor o demandado).
- En la misma dirección el evaluado podría manipular la información proporcionada, a partir de los resultados que desea obtener, los cuales pueden beneficiar y/o evitar un perjuicio en el dictamen judicial.
- El asesoramiento legal que reciben los involucrados dentro del proceso, es una limitante exógena determinante, en desmedro de la veracidad de los testimonios, puesto que en su mayoría no obedecen a un beneficio común, sino a un bien parcial.
- El breve límite de tiempo procesal, se convierte en una traba importante del proceso psicológico pericial, impidiendo una labor cabal e incluso cercana a lo prudente.
- El involucramiento de la familia ampliada en los procesos legales, suele representar una dificultad externa al proceso de evaluación, e incluso las fuentes de interferencia parental.
- La utilización de instrumentos psicológicos carentes de validez y fiabilidad.

- Los criterios disimiles en cuanto a las interferencias parentales, por parte de la autoridad juzgadora, generan un vacío estructural, que limita las decisiones judiciales.
- El desconocimiento, confusión y/o desactualización del perito en la problemática descrita, se convierte en una dificultad para su identificación y sustentación.

## **9. Consideraciones finales**

La interferencia parental es un problema real que surge en contextos familiares conflictivos que no han podido resolver sus diferencias. Esta forma de violencia ha sido estudiada por diversos autores que han elaborado un sin número de constructos psicológicos, propios de su ejercicio profesional. Si bien las investigaciones realizadas no han sido lo suficientemente sólidas para incorporar este fenómeno en manuales diagnósticos, la constante es que, en estos sistemas familiares, existe la manipulación de uno o ambos progenitores en la relación con su hijo. Ante lo mencionado, es imprescindible una revisión y modificación del Código de la Niñez y la Adolescencia, así como el Código Orgánico Integral Penal para que se considere su tipificación como una forma de maltrato y/o delito de violencia familiar y quienes incurren en ella sean sancionados. En este sentido, será fundamental también capacitar a todo el sistema de justicia para que la atención proporcionada sea ágil, efectiva y especializada.

De la misma forma, será importante considerar que esta problemática, no basta solo con identificar y sancionar a la persona que ejerza este tipo de obstrucción parento-filial, sino más bien analizar las situaciones que conflictúan a las familias, como es el caso de los problemas económicos, las dificultades para establecer acuerdos en la crianza de los hijos y mantener expectativas de continuar con la relación de pareja a pesar de las desavenencias existentes. Este tipo de observaciones deben ser evaluadas por el perito psicólogo, quien con sus praxis puede llegar incluso a prevenir conductas alienadoras.

Así también, el estado ecuatoriano debe apuntar a la creación de espacios terapéuticos que restablezcan y fomenten los vínculos afectivos parento-filiales, los cuales en muchos casos han estado debilitados o extintos. De modo similar, es pertinente insistir en la corresponsabilidad de los progenitores en la crianza de sus hijos y la implementación de escuelas que sirvan de guía y supervisen sus competencias.

Por lo tanto, la combinación de estrategias legales, psico educación e intervenciones terapéuticas, constituyen aspectos fundamentales para mejorar la situación de tensión y estrés que viven niños y adolescentes con sus familias.

## 10. Referencias

- Aguilar, J. (2007). Interferencias de las relaciones paterno filiales. El síndrome de alienación parental y las nuevas formas de violencia contra la infancia. *Psicología Educativa*, 101-116.
- Alonso, J. y Castellanos, J. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. *Psychosocial Intervention*, 255.
- Bermejo, F., Estevez, I., García, M., García-Rubio, E., Lapastora, M., Letamendía, P., . . . Velásquez, F. (2014). *CUIDA. Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores*. Madrid: TEA Ediciones.
- Bernalte Benazet, J. (2019). Bernalte Benazet, J. (2019). La alienación parental (SAP/AP): aspectos de la evolución científica y social y visión jurisprudencial. En A. Pérez y M. Antón, *Estudio multidisciplinar sobre interferencias parentales* (págs. 97-125). Madrid: Dykinson.
- Bolaños, I. (2004). Hijos alienados y padres alienados. *Asesoramiento e intervención en las rupturas conflictivas*.
- Brummert, H. y Bussey, K. (2017). The mediating role of coping self-efficacy beliefs on the relationship between parental conflict and child psychological adjustment. *Social development*, 1-14.
- Código de la Niñez y Adolescencia*. (2003). Quito: Registro Oficial 737.
- Contreras, L. y Cano, C. (2016). Child-to-parent violence: The Role of exposure to violence and its Relationship to Social-cognitive processing. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 43-50.
- Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M. y Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación educ. médica*.
- Fariña, F., Pérez-Lahoz, V., Vázquez, M. y Seijo, D. (2017). Clima familiar y coparentalidad en familias con ruptura de pareja. *Revista de Estudios e Investigación en Psicología y Educación*.
- Fernández-Pinto, I., Santamaría, P., Sánchez-Sánchez, F., Carrasco, M. A. y Del Barrio, V. (2015). Sistema de evaluación de niños y adolescentes SENA. Madrid: TEA Ediciones.
- Gallego, A. (2012). Recuperación crítica de los conceptos de familia, dinámica familiar y sus características. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*.
- Gardner, R. (1985). Recent trends in divorce and custody litigation. *Academy forum*, 3-7.
- Gardner, R. (1991). Legal and psychotherapeutic approaches to the three types of Parental Alienation Syndrome families. *Court Review of American Judges Association*, 14-21.
- Gimeno, J. y Orti, M. (2011). La prueba pericial en los procesos familiares. En *Derecho de Familia: procesos matrimoniales, convenio regulador, ejecución de sentencias, recursos, régimen tributario, familia y extranjería, parejas estables y otras vinculaciones personales y patrimoniales*. (págs. 657-677).
- Gómez, E. y Muñoz, M. (2014). *Manual de escala de parentalidad positiva - E2p*. Santiago: Fundación Ideas para la Infancia.
- Hernández-Guanir, P. (2015). *TAMAI Test autoevaluativo multifactorial de adaptación infantil - Manual Séptima Edición, revisada*. Madrid: Tea.
- Lamela, I. (2011). El papel de los auxiliares de justicia en vías de la implementación del sistema acusatorio en Panamá. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*.

- Marín, M. (2010). Interferencias parentales versus otras problemáticas: la importancia del diagnóstico diferencial. En F. Fariña, R. Arce, M. Novo y D. Seijo, *Separación y divorcio: Interferencias parentales*. NINO-Centro de Impresión Dixital.
- Martín-Cala, M. y Tamayo-Megret, M. (2013). Funciones básicas de la familia, reflexiones para la orientación psicológica educativa. *Edusol*, 60-71.
- Mejía, P. y Ureta, M. (2005). *Tenencia y régimen de visitas*.
- Minuchín, S. (1974). *Families and family therapy*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Minuchín, S. (1982). *Familia y terapia familiar*. Buenos Aires.
- Molina, A. (2015). Víctimas de Interferencias Parentales, Impacto Psicológico y Secuelas a Corto y Largo Plazo. En I. Loinaz y R. Gallardo, *Prevención y Detención del Maltrato Infantil* (pág. 239). Puebla, México: Dirección de Fomento Editorial.
- Morell, M. (2019). Interferencias parentales mediante la manipulación del apego. En A. Pérez y M. Antón, *Estudio multidisciplinar sobre interferencias parentales* (págs. 75-96). España: Dykinson
- Norambuena, M. (2018). *El fenómeno de la interferencia parental susceptible de una medida de protección*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Oliva, E. y Villa, V. (2014). Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. *Justicia Juris*.
- Pinheiro, C. (2014). Relación parental, autoestima y sintomatología depresiva en jóvenes adultos. Implicaciones de los conflictos interparentales, coalición y triangulación. *Universitas Psychologica*.
- Rodríguez, A., Rodríguez-Mateo, H. y Luján, I. (2015). Modelo de inestabilidad familiar en la ruptura de pareja. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 91-102.
- Sanmartín, J. (2000). *La violencia y sus claves*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Schatke, M. (2016). ¿Concepto(s) de familia en la posmodernidad? *Desarrollo, economía y sociedad*.
- Sun, Y. y Li, Y. (2009). Parental divorce, sibship size, family Resources and Children's academic Performance. *Social Science Reserach*, 622-634.
- Tejedor, A. (2012). *El síndrome de alienación parental*. Madrid: EOS.
- Tejedor-Huerta, A., Molina, A. y Vásquez, N. (2013). *PIVIP Programa de intervención para víctimas de interferencias parentales*. Madrid: Editorial EOS.
- Torrealba, A. (2011). *El síndrome de alienación parental en la legislación de familia*. Chile: Universidad de Chile - Tesis doctoral.
- Turkat, I. (1995). Divorce related malicious mother syndrome. *Journal of family violence*, 253-264.
- Zicavo, N. (2006). *¿Para qué sirve ser padre? Un libro sobre el divorcio y la padrectomía*. Chile: Ediciones Universidad del Bío Bío.
- Zicavo, N. (2015). Hogar, violento hogar. En M. & Murueta, *Psicología de la violencia. Causas, prevención y afrontamiento* (págs. 2, 17-30). México: AMAPSI Editorial.